

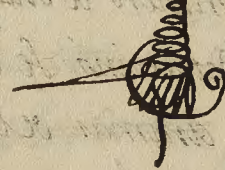
dan executarse, avisando al Mayordomo de Propio
lo acordado para que dando las correspondientes providencias
no falte circunstancia por la Ciudad para solemnizar
este acto = E igualmente Acordo se haga una repre-
sentacion a S. M. por medio de formulario, asi del
Ayuntam.^{to} como de los S.^{res} Diputado y Procurado-
res Sindicos Gen.^l y Personero para lo qual nombro
a los S.^{res} D.ⁿ Andres Texer, Regidor, y D.ⁿ Juan Josef
Garcia de Alcanar, Diputado, la qual debera diri-
xime por el conducto del S.^{or} Intendente de esta
provincia, para perpetuar la memoria de este dia
y que el Consejo tenga a bien señalar la cuota
que juzgue conveniente para subvenir a estos
gastos

Conto que se concluyó este sab.^{do} que firman el S.^{or} Reg.
y dos de los S.^{res} Regidores concurrentes, de que yo el
Esc.^{no} doy fe =

Salcedo

Santolomé Mateos

Ante Martin



Ante mi

Miguel Senes
Drai

Concejo.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en veinte
y nueve dias del mes de Abril del año de mil ochocien-
tos y tres se juntaron a Consejo los S.^{res} Justicia y

